

DATOS GENERALES

NOMBRE:	UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL⁴
CLASIFICACIÓN:	UNIDAD ADMINISTRATIVA
SIGLAS:	UCIEDI
DEPENDENCIA SUPERIOR:	RECTORÍA
DEPENDENCIA INMEDIATA SUPERIOR:	RECTORÍA
DEPENDENCIAS SUBORDINADAS:	NO APLICA

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

EXTERNOS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Arts. 3, Frac. VII; 108, Párrafo 1, 3 y 4; y 134).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Arts. 27, 45, 85 y 110).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (Arts. 54 y 79).
- Ley General de Educación (Arts. 1; 7; 9; 10, Frac. VII; 32; 33 Frac. VIII y 37 Párrafo 1 y 2).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (Art. 1 y 2 Frac. VII),
- Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Estatal de Desarrollo.
- Programa Sectorial de Educación.
- Programa Sectorial de Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación (Estatal).
- Otros.

INTERNOS:

- Ley Orgánica (Arts. 17 y 65).
- Estatuto General (Arts. 13, 119, 120, 131 y 132).
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información.
- Código de Ética, Integridad y Conducta de los Servidores Públicos Universitarios.
- Plan de Desarrollo Institucional.
- Lineamientos institucionales.
- Otros.

OBJETIVO

Contribuir a la mejora de la eficiencia y el desempeño de los programas presupuestarios, implementando estrategias de mejora continua en los procesos de control interno y evaluación del desempeño institucional; aplicando un enfoque estratégico, prospectivo, operativo, participativo e incluyente, de conformidad con la normatividad externa e interna, el Plan de Desarrollo Institucional, Modelo Educativo, Modelo Académico, las tendencias, paradigmas de la gestión para resultados y el combate a la corrupción e impunidad; para garantizar una educación de calidad, pertinente, con inclusión y responsabilidad social.

⁴ Acuerdo 22. Sesión del H. Consejo Universitario del 22 de marzo de 2019.

Ratificación de la creación de la Unidad de Control Interno y Evaluación al Desempeño Institucional.

Dictamen de la Comisión de Planeación, Desarrollo y Evaluación del H. Consejo Universitario relativo a la creación de la Unidad de Control y Evaluación al Desempeño Institucional, de fecha 21 de mayo de 2018.



FUNCIONES

- I. Coordinar las revisiones en materia de control interno, de conformidad con la normatividad externa e interna.
- II. Coordinar la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, en el marco del Programa Anual de Evaluación y la normatividad externa e interna.
- III. Coordinar la elaboración del Programa Anual de Evaluación, en el que se detallará el número y tipo de evaluaciones a realizar en cada ejercicio fiscal.
- IV. Determinar los tipos de evaluación que sean adecuados a las necesidades y a las características de las evaluaciones respectivas.
- V. Asegurar la publicación del Programa Anual de Evaluación, de conformidad con la normatividad externa e interna.
- VI. Coordinar y efectuar las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.
- VII. Asegurar que las evaluaciones contengan la información establecida en la normatividad externa e interna.
- VIII. Dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.
- IX. Garantizar que los resultados de las evaluaciones se consideren para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos en los ejercicios fiscales subsecuentes.
- X. Asegurar la publicación de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Formular y emitir disposiciones en materia de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.
- XII. Supervisar la realización de revisiones en materia de control interno, evaluación de riesgos administrativos, metas institucionales e indicadores de la gestión Universitaria.
- XIII. Impulsar y fortalecer la cultura de la planeación y evaluación del desempeño.
- XIV. Integrar la información del desempeño y promover la transparencia presupuestaria.
- XV. Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas institucionales, así como el desempeño institucional, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.
- XVI. Participar en la implementación del Sistema Estatal de Evaluación del desempeño.
- XVII. Analizar y dar seguimiento a la metodología del marco lógico de los Programas presupuestarios.
- XVIII. Atender los lineamientos externos e internos aplicables para llevar a cabo el control y la evaluación del desempeño.
- XIX. Analizar y evaluar el Programa Operativo Anual de los Programas presupuestarios, de conformidad con la normatividad y lineamientos externos e interno aplicables.
- XX. Presentar los informes trimestrales de evaluación a las instancias correspondientes, de conformidad con la normatividad externa e interna.

